

I. Nombre de la regulación		II. Ámbito (federal, estatal o municipal)
Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Colima		Estatal
III. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia		
Fecha de expedición	Fecha de vigencia	
22 de junio de 2002.	No se prevé vigencia	
IV. Autoridad o autoridades que la emiten		
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima		
V. Autoridad o autoridades que la aplican		
El Gobierno Estatal, los Gobiernos Municipales, los Organismos Paraestatales y Paramunicipales, así como los Tribunales y Órganos Estatales y Municipales Administrativos.		
VI. Fecha en que ha sido actualizada	VII. Tipo de ordenamiento jurídico	
Ley publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", P.O. 20 agosto 2022	Ley	
VIII. Índice de la Regulación		
<p>Capítulo I disposiciones generales Capítulo II del juicio o procedimiento Capítulo III de las indemnizaciones Capítulo IV de la concurrencia Capítulo V de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y del derecho a repetir</p> <p>Transitorios</p>		
IX. Objeto de la Regulación		
Fijar las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización de las personas que, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran una lesión en cualquiera de sus bienes, posesiones o derechos como consecuencia de la actividad administrativa del Estado, sea ésta regular o irregular.		
X. Materias, Sectores y Sujetos Regulados		
Materias	Sectores	Sujetos Regulados
Responsabilidad Patrimonial	Estado, Municipios y Organismos Descentralizados incluyéndose en ellos a las empresas para-estatales	El Gobierno Estatal, los Gobiernos Municipales, los Organismos Paraestatales y Paramunicipales, así como los Tribunales y Órganos Estatales y Municipales Administrativos
XI. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación		



Ficha para el Registro Estatal de Regulaciones

Nombre del Trámite	Dirección web del trámite
No se contemplan trámites y servicios relacionados con la regulación	N/A
XII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	
No contempla inspecciones, verificaciones en relación a visitas domiciliarias	
XIII. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	
Ley Federal de Procedimiento Administrativo Código Fiscal de la Federación, el Código Civil Federal	